



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 88 / 2012 AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 02 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 02 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en ESMERALDA
población

PROPIETARIO NANCY CATALAN PEREZ
domiciliado en OSORNO calle ESMERALDA
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT
Nº patente profesional 3-905
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR GALO ALVARADO MARCOS
Nº patente profesional 3-776
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 269-10
Derechos municipales \$39.968.-

VIVIENDA
presupuesto \$2.664.518.-
Nº 1659
Sector (ZONA H-1)
R.U.T Nº 10.352.698-1
Nº 1659
domicilio GERMAN HUBE Nº1184-OSORNO
RUT Nº 3.705.208-6
domicilio
RUT Nº.....
domicilio AVDA. FRANCIA Nº1594-OSORNO
RUT Nº4.921.958-K
RUT Nº
Superficie terreno 531 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	25,41 M2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,41 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda en 2do. Piso, con una superficie ampliada de 25,41 M2, de propiedad de Doña Nancy Catalán Pérez.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

